



Oficio Nro. MINTEL-STTIC-2015-0268-O

Quito, D.M., 09 de junio de 2015

Asunto: Compromiso Itinerante No. 9816

Señor
Edgar René Noguera
Presidente Gad Parroquial El Carmelo
JUNTA PARROQUIAL EL CARMELO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación a la petición realizada durante el Gabinete Itinerante de Carchi, llevado a cabo el 10 de mayo de 2014, referente a una "Queja servicio telefónico en la Parroquia El Carmelo", al respecto le comunico que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT E.P. mediante oficio No. 20150427, informa que en relación al cobro del servicio intermitente de telefonía fija inalámbrica, se aplicó el procedimiento señalado en el Art. 38 de la Ley Orgánica del Consumidor, reintegrándose los valores cobrados por servicios no prestados.

Ratificando así nuestro compromiso con el desarrollo de las telecomunicaciones en todo el país.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Roberto Fernando Moreano Viteri
**SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**

ml/ba

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA

10 JUN 2015

9:22
HORA

FUNCIONARIO QUE RECIBE

CON ANEXOS
SIN ANEXOS